

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10332 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 875/2011, (NIG 2906742M20110001515) por auto de fecha 24 de enero se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Luis Fernández Gutiérrez, con NIF 74856912-P, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que la Administración Concursal la integra don José Luis Gallardo Santamaría, provisto de DNI 24083459-Y; Español, mayor de edad. con vecindad civil común, estado civil casado, vecino de Málaga Domicilio y dirección postal Avenida de la Aurora número 5 entreplanta CP 29002, Tfno.: 952319481.- Profesión Economista y con dirección de correo electrónico joseluisgallardo@economistas.org que designa a los efectos de comunicación de créditos.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de Ley Concursal deberán personarse en la sección primera.

Quinto.- Que se designa la pagina web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 24 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120017585-1